



**SUPERINTENDENCIA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR**



CARTA CIRCULAR

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código: FO-GDT-CORE-008 Versión: 1

Carta Circular No: 0015
Dependencia: 3000
Destino: CONSEJOS DIRECTIVOS, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS,
REVISORES FISCALES Y CONTADORES DE LAS CAJAS DE
COMPENSACION FAMILIAR
De: Superintendente del Subsidio Familiar
Asunto: IDENTIFICACION Y VALIDACION DE SALDOS DE RECURSOS DEL
COMPONENTE DE VIVIENDA DEL FOVIS - SECTORES URBANO Y
RURAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2013.
Fecha: 20/08/2014

Respetados señores Directores:

Con la presente estamos remitiendo la relación de las Cajas de Compensación Familiar que al cierre del año 2013 arrojaron saldos positivos en el componente de vivienda del Fondo de Vivienda de Interés Social FOVIS, en los rubros Urbano y Rural, los cuales se derivan de los reportes de ejecución trimestral del citado componente enviados por las vigiladas a esta Superintendencia:



SALDOS SEGUNDA PRIORIDAD SECTOR RURAL Y URBANO 2013.xlsx

Lo anterior para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, confirme o aclare los saldos registrados en su respectiva Caja, para proceder a expedir las resoluciones que identifican los remanentes de segunda prioridad resultantes en dichos rubros, de la vigencia de 2013 y de conformidad con lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 49 de 1990. Se aclara que en la actualidad se tramita recursos de reposición cuyo resultado solo tendrá incidencia directa sobre las cifras relacionadas para las Cajas que optaron por dichas instancias.

La respuesta deberá estar orientada a confirmar dichos saldos y solamente en caso contrario aclarar las causas de la inconsistencia presentada, caso en el cual se deberá enviar el respectivo formato en Excel del periodo a corregir, situación que será de conocimiento de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales para lo de su competencia. La comunicación deberá ser enviada exclusiva y simultáneamente a los correos ssf@ssf.gov.co y gsuarez@ssf.gov.co. Lo anterior de manera excepcional para los fines previstos por tratarse de información

producida con antelación a la operación del SIREVAC.

La falta de una oportuna respuesta o su omisión será interpretada como la aceptación o confirmación de los saldos existentes en nuestros registros. Si recibe este comunicado pero no aparece en el listado, rogamos hacer caso omiso del mismo.

A los saldos de segunda prioridad correspondientes a vigencias anteriores, se les debió dar salida en el renglón correspondiente de sus respectivos formatos y constituirse el respectivo pasivo durante la pasada vigencia. La persistencia en el arrastre de estos saldos constituye una conducta sancionable, si ello conduce a errores en los actos administrativos expedidos para el efecto.

Agradecemos su amable y oportuna colaboración.

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyecto: Diana Marina Velez V/ Ivan Jesus Castillo Caicedo/Gonzalo Suarez Torres
Revisado Por: Ivan Jesus Castillo Caicedo 14/07/2014 07:29 a.m.

Anexos: 0

Folios: 1

Por: Diana Marina Velez V/ Ivan Jesus Castillo Caicedo/Gonzalo Suarez Torres Consecutivo: 2014-013049

Copia interna a:

Copia Externa a:



Calle 45 A # 9-46 Fax 3487804 Bogotá D.C., Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 - en Bogotá 3487777 / PBX: 3487800.
www.ssf.gov.co - contactenos@ssf.gov.co - ssf@ssf.gov.co

